

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 82 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Julio 24 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 018543 /06.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN,13 DE JULIO DE 2006.-**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 018445/06, mediante el cual se dispone el Llamado a Licitación Pública N° 04 para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social, y

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada Licitación Pública no se han presentado empresas o firmas para la compra de los pliegos para la presentación de ofertas, no obstante haber sido esta Licitación Pública publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación de la Provincia.

Que, en vista de la falta de presentación de ofertas y habiéndose constatado de esta situación mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda, y en los informes emitidos por las Direcciones de Rentas y Compras y Suministros de esta Municipalidad se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 04.

Por ello el **Intendente Municipal en uso de las facultades que los son propias y conferidas por Ley.**

DECRETA

ARTICULO 1°)- Declárase Desierto el llamado a **Licitación Pública N° 04** para la compra de materiales varios destinados para la obra construcción de 100 viviendas del Programa Federal de Solidaridad Habitacional por Emergencia Social con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,00) IVA incluido, constatado mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda y los informes emitidos por la Dirección de Rentas Municipal y Dirección de Compras y Suministros de esta Comuna.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto al Concejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido, archívese.-

Ldor. Gral. San Martín, 13 JUL. 2006.-

ERMINDO MARCELO LLANOS
INTENDENTE
Municipalidad Ldor. Gral. San Martín.-

17/19/21/24/26 JUL. LIQ. N° 55267 \$ 8,70.-y LIQ. N° 55270 \$ 25,80.-

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5353

ARTICULO 1.- Modificar la Ley N° 4739 en lo referente a la numeración correspondiente al artículo 234 bis y asignarle a dicho precepto el número "233 ter".

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2003.-

JUAN MARCELO ZAMORA
Secretario Administrativo
A/C Secretaria Parlamentaria
LEGISLATURA DE JUJUY

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Presidente
LEGISLATURA DE JUJUY

**EXPTE. N° 0200-096/2003.-
CORRESP. A LEY N° 5353.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2003**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, públíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Gobierno, justicia y Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5513
"DÍA DEL HEROE CORONEL MANUEL EDUARDO ARIAS"**

ARTICULO 1.- Instituir el día 16 de junio de cada año como "Día del Héroe Coronel Manuel Eduardo Arias", en recordación del asesinato del guerrero gaucho ocurrido el 16 de junio de 1822, debiéndose conmemorar los hechos más trascendentes de su vida.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentaria
LEGISLATURA DE JUJUY

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice-Presidente 1°
a/c de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY

**EXPTE. N° 0200-194/2006.-
CORRESP. A LA LEY N° 5513.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2006.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, públíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia , Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Secretaria de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5514
MODIFICACIÓN DE LA LEY IMPOSITIVA**

ARTICULO 1.- Modifícanse los inciso j) II) y m) del artículo 5 – Anexo III "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" de la Ley Impositiva N° 4652/1992 Y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

J) Comercialización de billetes de lotería y actividades de explotación de juegos autorizados.....5%

II) Alojamientos transitorios, casa de citas y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación utilizada 10%

m) Explotación de máquinas de entretenimientos, entendiéndose por tales las que no retribuyen con premios canjeables por dinero..... 3%

ARTICULO 2.- Incorpóranse como inciso p), q) y r) del artículo 5 – Anexo III "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" de la Ley Impositiva N° 4652/1992 y modificatorias, las siguientes disposiciones:

p) Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.)5%

q) Aseguradoras de Riesgo de Trabajos (A.R.T.)..... 5%

r) Alquiler de computadoras por horas o fracción, sin operador, realizado en salones o locales total o parcialmente destinados a tales efectos, que – sin configurar requisito imprescindible – permitan el acceso a servicios de Internet, correo electrónico, juegos en red, vídeo conferencias, mensajerías y similares (incluye otras prestaciones conexas efectuadas en el mismo sitio).....5%

ARTICULO 3.- Modifícanse los incisos e) y f) de la artículo 6 – Anexo III "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" de la Ley Impositiva N° 4652/1992 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

e) Alojamientos transitorios, Casas de citas y Establecimientos similares: Por cada habitación \$ 2.000

f) Actividades de explotación de máquinas de juegos de azar: Por cada máquina o equipo instalado \$ 1.500

ARTICULO 4.- Incorporase como inciso i) del artículo 6 – Anexo III “Impuesto sobre los Ingresos Brutos “ de la Ley Impositiva N° 4652/1992 y modificatorias, la siguiente disposición:

i) Alquiler de computadoras por horas o fracción, en salones o locales:
Por cada computadoras instalada \$ 180

ARTICULO 5.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentaria
LEGISLATURA DE JUJUY

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice-Presidente 1°
a/c de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY

EXpte. N° 0200-219/2006.-
CORRESP. A LEY N° 5514.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportuna, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N°5353 G
EXpte N°1055-5318/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABRIL 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación , representado por su titular , **C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUZZO** y el Sr. **ERNESTO JAVIER GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.285.077- CUIL N° 20-26285077-4** CUYO TEXTO CORRE AGREGADO A FS. 35 DE AUTOS, CORRESPONDIENTE AL Período 01 de febrero de 2005 al 31 de diciembre de 2005 y con una remuneración equivalente a la Categoría 04 (cuatro) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 5393 - 2006 - 1 .-

DECRETO. ACUERDO. N° 0421.06.009

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0354.06.009 de fecha 22 de mayo de 2006, que rola a fs. 28, mediante el cual se aprueba el llamado Concurso de Precio N° 40/2006 para la ADQUISICION DE INDUMENTARIAS”, para el personal de la Dirección de Policía Municipal, Tránsito y transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de mayo de 2006, (fs. 78 a 81), se presentaron tres (3) Empresas: “ S.W.A.T”, “YAVI GOMA” Y “ARTESANIA WILI” para el Concurso de precios N° 40/06

Que, a fs. (87 a 91), rola informe producido por la comisión evaluadora mediante el cual expresa que analizada las ofertas presentada por la firmas “ S.W.A.T”, “YAVI GOMA” Y “ARTESANIA WILI” para el Concurso de precios, las misma deben ser destinadas por lo siguiente “YAVI GOMA” por no cumplir con lo requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y a las obras dos firmas “ S.W.A.T”, Y “ARTESANIA WILI” por superara sus ofertas el monto asignado para realizar la Contratación por lo que solicita que el presente Concurso sea declarado INADMISIBLE, lo que Es compartido por la Dirección General de Compras y Suministros (fs. 92

Que, por todo lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido,
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acto de Apertura de Sobres celebrada el día 26 de mayo de 2006, para el llamado a Concurso de Precios N° 40/2006, para la ADQUISICION DE INDUMENTARIAS, para el Personal de la Dirección de Policía Municipal, Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
ARTICULO 2°.- Declárase INADMISIBLE el Concurso de precios N° 40/2006, el que fuera aprobado mediante decreto acuerdo N° 0354.06.009 por la razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Procédase por conducto de Tesorería General, a la devolución del deposito en garantía a la firmas oferentes que no resultaron adjudicadas en el presente Concurso de Precios Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
24 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 3865 - 2006 - 1 c /Agdo. N° 16 - 4127 - 2006 - 1 .-

DECRETO ACUERDO N° 0471.06.009

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Julio de 2006.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0409.06.004 de fecha 23 de Junio de 2006, el cual rola a fs. 211 del Expediente Agregado N° 4127 - 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 203 del Expte. N° 4127-2006 la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el Llamado a Concurso de Precios N° 35/2006 a la Firma “BP Sociedad Anónima” respecto a los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 36, 39, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, y 59 del Expte. N° 3865/06 por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6.294,91), propuesta esta que es receptada por el Departamento Ejecutivo mediante la emisión del dispositivo legal antes mencionado;

Que, a fs. 253 del Expediente Agregado N° 4127-2006 la Dirección General de Compras y Suministros, solicita se rectifique el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0409.06.004 en lo referente al monto adjudicado a la Firma “BP S.A.” por los ítems descriptos en el párrafo precedente, siendo el monto correcto a considerar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$6.324,61), obedece tal pedido a que se consignó erróneamente el monto adjudicado del ítem 55 al totalizar la adjudicación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 0409.06.009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 35/2006 a las Firmas “BP Sociedad Anónima”, respecto a los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 36, 39, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, y 59 del Expte. N° 3865/06 por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos veinticuatro con Sesenta y Un Centavos (\$6.324,61) y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 23, y 30 del Expte. N° 4127/06 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta con Cuarenta Centavos (\$3.430,40) y a la Firma “El Chañi S.R.L.”, los ítems 1, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 58 y 60 del Expte. N° 3865/06 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos treinta y dos con Veinticinco Centavos (\$4.732,25) y los ítems 6, 7, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Expte. N° 4127/06 por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos con Ochenta y Siete Centavos (\$63.300,87); por las razones expresadas en el exordio, la presente erogación será atendida con la Partida Presupuestaria específica.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
24 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 6622 -- 2006 - 1 c/Agdos. N°
7516-06-1 y N° 7568 -06-1 .-
DECRETO ACUERDO N° 0472.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Julio 2006

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0439.06.009 de fecha 05 de Julio del año 2006, obrante a fs. 10 del Expte. Agregado N° 7568-2006, mediante el cual se Aprueba el Llamado a Concurso de Precios N° 46/2006 para la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO Y SEIS (6) MOTOCICLETAS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de Julio de 2006, obrante a fs. 34 del Expte. Agregado N° 7568-2006-1, se ha presentado al Concurso N° 46/06 solo un oferente, a saber: AUTOJUJUY S.A.-

Que, a fs.36/38 rola informe de la Comisión Evaluadora, el cual expresa que analizada la oferta presentada por la Firma AUTOJUJUY S.A. para el presente Concurso de Precios, quien cotiza por un vehículo 0 km., la misma debe ser desestimada por superar su oferta el monto autorizado para realizar la compra y por no cumplimentar con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que solicita se declare al presente Concurso INADMISIBLE en relación a la adquisición del vehículo y DESIERTO respecto de la adquisición de las motocicletas y equipamiento.

Que, tomado conocimiento de ello, a fs. 39 la Dirección de Policía Municipal, Transito y Transporte solicita se agilice la adquisición de los bienes solicitados en razón de la imperiosa necesidad de contar con los mismos a fin de llevar de una manera eficaz y ágil los controles que se están realizando en el marco de la Ordenanza N° 4560/05 y medidas dispuestas de reordenamiento del transito vehicular, de público conocimiento, que tienen injerencia directa en la prestación del servicio urbano colectivo de pasajeros;

Que, en atención a la falta de cotización de otras firmas y a lo manifestado por el Sr. Director de Policía Municipal, Transito y Transporte, a fs. 40 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice la adquisición de lo solicitado por medio del Procedimiento de Compra Directa;

Que, ante la urgencia expuesta este Departamento Ejecutivo estima pertinente proceder a la emisión del presente dispositivo legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acto de Apertura de Sobres celebrado el día 11 de Julio de 2006, para el Llamado a Concurso de Precios N° 46/2006 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO Y SEIS (6) MOTOCICLETAS".-

ARTICULO 2°.- Declárese el Concurso de Precios N° 46/2006 INADMISIBLE en relación a la adquisición del vehículo y DESIERTO respecto de la adquisición de seis (06) motocicletas y equipamiento, el que fuera aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 0439.06.009 de fecha 05 de Julio del año 2006, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección General de Compras y Suministros a la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO Y DE SEIS (6) MOTOCICLETAS según Pedidos de Provisión N° 946/06 y N° 948/06, a través del procedimiento de Contratación Directa, cuya erogación será atendida con las Partida Presupuestaria 2.5.2.1.15. EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS - TRABAJO PÚBLICO - CON RECURSOS AFECTADOS - PLAN INTEGRAL IMPLEMENTACION MEJORAS de la U.D.O. 4.0.0. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
24 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 2023- 2006-1.-
DCTO. ACDO. N° 0473.06.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Julio de 2006.-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 0170.06.009, mediante el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 16/2006, convocado para la ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) TONELADAS DE DILUIDO ASFALTICO ER/1 PARA BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD; solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 16 de Marzo del 2006, a horas 12:00 o siguiente día hábil si este fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros, conforme el Pedido de Provisión N° 276/06; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Marzo del 2006, el Sr. Director de Obras Viales solicita prorroga de la fecha del llamado a Concurso de Precios N° 16/2006;

Que, a fs. 24 vta. la citada Dirección, informa que persiste la necesidad de abastecimiento y requiere se continúe con el trámite correspondiente, para la adquisición del material solicitado;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 25, solicita se rectifique la fecha y hora del llamado a Concurso de Precios de referencia para el día 26 de Julio del año en curso a horas 10:00;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA

ARTICULO 1°.- Por las razones expuestas precedentemente, rectifíquese el Art. 1° del Decreto N° 0170.06.009, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 16/2006, convocado para la ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) TONELADAS DE DILUIDO ASFALTICO ER/1 PARA BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD; solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 26 de Julio del 2006, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros, conforme el Pedido de Provisión N° 276/06 para el cual se cuenta con la reserva de la partida interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4.1.4 DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, partida 2.1.2.1.2 EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES - TRABAJOS PUBLICOS - CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS - PROGRAMA DE BACHEO, por un monto de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00)".-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
24 JULIO S/C

CONVOCATORIAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Día 28 de Julio de 2006, a hs. 19:00 en Av. 19 de Abril n° 415 - San Salvador de Jujuy

DISTINGUIDO COLEGA:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 28 de Julio de 2006, a hs. 19:00 en la sede de Av. 19 de Abril n° 415, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- ◆ Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- ◆ Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual.
- ◆ Elección y proclamación de nuevas autoridades.
- ◆ Designación de dos socios para firmar el acta.

Esc. SUSANA MACINA DE CARRERA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY

24 JULIO LIQ. N° 55286 \$ 101,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL PABLO SORIA"

Licitación Privada N° 1/06

Objeto del llamado: Adquisición de una caldera nueva- Industria Argentina, tipo acuotubular horizontal ó vertical, para gas natural únicamente. Homologada por ENARGAS, capacidad de generación de 2000 Kgs/ hora de vapor de agua, autorizado en el Expte. n° 0714-BT-1457/04, Decreto N° 5027-BS-06.-

Apertura: 09 de Agosto del 2006 a hs. 09:00 en el salón Ateneo del Hospital "PABLO SORIA"

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).

Pliogo e Informes: División Adquisiciones del H.P.S.- situado en calle Guemes N° 1345- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. teléfono: 0388-4221298.-

Valor del Pliogo: \$ 1000 (pesos mil).-

C.P.N. NORA M. FEMAYOR
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL "PABLO SORIA"

19/21/24/26/28 JULIO LIQ. N° 55271\$34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA LOGISTICA

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a :

Licitación Pública

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 112 conjuntos de mesa con tres sillas para computación, 42 mesas para impresora, 28 bibliotecas, 14 armarios, 420 conjuntos unipersonales, 28 bibliotecas móviles.

Licitación Pública Nacional N° 1/2006

Presupuesto Oficial: \$ 224.420

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 2006 – Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 15 días.

Valor del Pliogo: \$ 45,00 (cuarenta y cinco pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliogo: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

21/24 JULIO LIQ. N° 55153 \$ 20.50

SERGIO ALBERTO ESCUDERO**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

JUDICIAL SIN BASE: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 28 de Julio del 2006 , a Hs. 18,05 , en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, y SIN BASE: "LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial- Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlta. de los presentes autos.

Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.N. N° 1.955.736 - C/D de Acrcer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11- Jujuy- Expte. n° B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Señá en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2006. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

24/26/28 JULIO LIQ. N° 55283 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: TRES INMUEBLES RURALES, LOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 HAS., UBICADOS EN SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N°1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Civil, en el **Expte. N° 40/98**, Caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERNANDEZ ROMERO TOMAS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 3%, TRES INMUEBLES RURALES con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en Santa Clara, departamento de Santa Barbara, Provincia de Jujuy, y con Base en su primer llamado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000,00), si no existieren postores por estos y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma un 25%, o sea por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$333.750,00); los que se individualizan como: 1°) Circ. 2, Secc.3, Parcela 3 Fracc. E., Padrón, F-205, Matrícula F-774; el que mide: 330,00 mts. de frente., por igual contrafrente y 1000,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según plano de 30 has.; limita al N.: con parcela 2,8 y 9, al S.: con parcela 4, al E.: con parcela 4 y al O.: con camino; Registra este los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00-E.P. N° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 9196, inscrip. Provis.:30/04/93- INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; **Asiento 2:** HIPOTECA en 2° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00, en conj. C/ otros inm.-E.P. N° 85, de fecha 17/05/94- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 5059, el 27/05/94- inscrip. Provis.: el 27/05/94- INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; **Asiento 3:** EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte. N° A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernandez Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$ 17.375- \$ 13.500- \$6.100- Pres. N° 10032, del 09/10/95- Insc. Prov. 15/11/95- por Of de fecha del 09/02/96- Pres. N° 1787, el 28/02/96- Insc. Definitiva: el 14/03/96; y el de los presentes autos que se ejecutan; 2°) Circ. 2, Secc.3 Parcela 10 Fracc. D, Padrón F- 198, Matrícula F-773; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie según plano 15 Has.; limita al N.: con parcela 8 y 9, al S.: con parcela 11, al E.: con camino y al O.: con parcela 3; Registra este los siguientes Gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00-E.P. N° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 9196, el 01/12/92, inscrip. Provis.: el 30/04/93- INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; **Asiento 2:** HIPOTECA en 2° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor: Tomas Fernández Romero- monto: U\$S 100.000,00, en conj. C/ otros inm.-E.P. N° 85, de fecha 17/05/94- Esc. Olga O. Otero- Pres. N° 5059, el 27/05/94- inscrip. Provis.: el 11/08/94- INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; **Asiento 3:** EMBARGO

Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.

2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de la ley,. 3) Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN BRIZUELA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco central de la República Argentina .-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO OLGA VILLAFÑE .- JUEZ- MARCELO IBARRA SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS. 89: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUNIO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: . CONSIDERANDO: . . RESUELVE: 1) Hacer lugar la Aclaratoria interpuesta y en consecuencia a aclarar que corresponde aplicar en concepto de intereses punitivos el 50% de los correspondientes como compensatorios.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C).- FDO.: Dra. Olga del V.- Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA- SECRETARIO" .-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA N° 3, 6 DE JUNIO DEL 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55279 \$17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte .N° B - 127654 / 04. -caratulado: " EJECUTIVO : CREDIMAS S.A. C/ ROMANO NURIA RAQUEL", procede a NOTIFICAR al demandado Sra. ROMANO NURIA RAQUEL D.N.I. N° 23.653.180 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril del 2006, AUTOS Y VISTOS **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra de la Sra. NURIA RAQUEL ROMANO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma de pesos doscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 278,55), con más la costas del juicio y el interés a la tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), con más el cincuenta por ciento (50%) de intereses Punitivos , desde la mora y hasta el efectivo pago .- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.)** Doctrina legal del S.T.J. "Hirmas c./Digemas", cantidad que en caso de mora devengará el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente resolución .-III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez.- Ante mi Dra. SILVIA R. LAMAS - Secretaria –
Públiquesse edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 05 de MAYO de 2006 .- Secretaria N°08 a cargo de la Dra. SILVIA R LAMAS - SECRETARIA.

21/24/26JULIO LIQ. N° 55280 \$17,70.-

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Exte N° B-127673/04, caratulado: " EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ TORRES MYRYAM ESTELA" se notifica por este medio a la demandada Sra. Torres Myryam Estela la siguiente providencia de fs. 19: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005: Atento a lo solicitado hácese efectivo el apercibimiento ordenado en contra de Torres Myryam Estela, téngase por expedita la vía y librese en contra de la demandada, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 CENTAVOS. (\$524,84) en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que en el termino de cinco días en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 , Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Al efecto, comisióñese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).-

Notifíquese.- FDO DRA OLGA V. V. DE GRIOT - JUEZ - ante mi: Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria, es copia.-

Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computaran a partir de la última publicación.-

San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ N° 55281 \$17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 1056-18729/05** iniciado por: ESC. N° 432 "REPUBLICA FRANCESA" ASUNTO: **Inasistencia injustificada de la Prof. Mendoza, María , DNI. N° 14.924.288** a efectos de tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 15/06, obrante a fs. 48 de autos en esta Dirección Provincial de Personal sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00hs. Públiquesse en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el termino del art. 210° - ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el termino de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2006.-
FDO: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

14/17/19/21/24 JULIO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sito en Ituzaingó 340 Piso 6° de San Isidro, cita por veinte días a RAFAEL M. IAMEVO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en el partido de Tigre, nomenclatura catastral Circunscripción III- Sección K- Manzana 39b- Parcela 17ª- Partida inmobiliaria 38.266 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos " **SUCESORA DE ALFREDO ENRIQUE DUNDO c/ S.A.F.E.C. SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S/ Escrituración**", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario Pregón de Jujuy.- San Isidro, 11 de Noviembre de 2005.-

19/21/24 JULIO LIQ. N° 55269 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°12, expte. N° B-145789/05, SUCESORIO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTINEZ DOMINGO .-** Secretaria : DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaría.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .-
San Salvador de JUJUY, 07 de Diciembre de 2005.-

19/21/24 JULIO LIQ. N° 55273 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR ALBERTO PARADA-** Secretaria :DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .-
San Pedro de JUJUY, 23 de junio de 2006.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55282 \$17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1 , de La PROVINCIA DE JUJUY; en el expte. N° B-105731/03:SUCESORIO: "Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **GROSEMBACHER DANILO WILDHER.-**
Públiquesse por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario local .-
San Salvador de JUJUY, 09 de junio de 2006.-
Secretaria N°1 DRA OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

21/24/26 JULIO LIQ. N° 55275 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **causante MARIA RAMIREZ.-** SECRETARIO HABILITADO: DR. SERGIO CAU LOREYRO.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de año 2006.-

24/26/28 JULIO LIQ. N° 55287 \$ 17,70